

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
REGISTRO Y REVALIDACIÓN AL PADRON DE CONTRATISTAS.							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/OPDM/11			
El trámite de Registro y Revalidación al Padrón de Contratistas del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; tiene la finalidad de que participen en los diferentes procesos licitatorios relativos a la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; acorde a la especialidad que acreditan las personas morales y físicas constituidas jurídicamente dentro del marco establecido por la Ley.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 36 párrafo sexto y 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43, 76 y 77 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 12.35 del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula de Registro al Padrón de Contratistas		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tendrá una vigencia de un año, a partir de su registro.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se desee participar en un proceso licitatorio referente a la Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Una vez pre-autorizada la inscripción , la empresa se deberá presentar con su documentación original para realizar el cotejo correspondiente.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud de Registro y Formato de Registro.		SI					
2. Acta de Nacimiento y CURP.		NO	1				
3. Identificación oficial del representante de la Persona Física.		NO	1				
4. Acreditación del Domicilio Fiscal.		NO	1				
5. Acreditación del Domicilio dentro del Estado de México.		NO	1	Artículo 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México			
6. Acreditación de la Capacidad Financiera.		NO	1				
7. Cédula de Identificación Fiscal.		NO	1				
8. Registros ante IMSS e INFONAVIT.		NO	1				
9. Cédula de Registro ante la Secretaría de Ramo.		NO	1				
10. Acreditación de la Experiencia.		NO	1				
11. Acreditación de la Capacidad Técnica.		NO	1				
12. Acreditación de la Capacidad Instalada.		NO	1				
13. Manifiesta Bajo Protesta.		NO	1				
14. Manifiesto de Protección de Datos y Transparencia.		SI					
Nota: Es importante mencionar que este trámite solo se validó para Personas Física con Actividad Empresarial y Profesionales o Régimen simplificado de Confianza.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							





1. Solicitud de Registro y Formato de Registro.	SI		
2. Acta Constitutiva y en su caso, sus modificaciones al Acta	NO	1	
3. Poder Notarial. (En su caso)	NO	1	
4. Acreditación del Domicilio Fiscal.	NO	1	
5. Identificación oficial del representante de la Persona Jurídica.	NO	1	Artículo 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Acreditación del Domicilio dentro del Estado de México.	NO	1	Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
7. Acreditación de la Capacidad Financiera.	NO	1	
8. Cédula de Identificación Fiscal.	NO	1	
9. Registros ante IMSS e INFONAVIT.	NO	1	
10. Cédula de Registro ante la Secretaría de Ramo.	NO	1	
11. Acreditación de la Experiencia.	NO	1	
12. Acreditación de la Capacidad Técnica.	NO	1	
13. Acreditación de la Capacidad Instalada.	NO	1	
14. Manifiesta Bajo Protesta.	SI		
15. Manifiesto de Protección de Datos y Transparencia.	SI		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Paso 1.-Llenado de la Solicitud de Inscripción y Formato de Registro.</p> <p>Paso 2.- Entrega de la documentación específica del Listado de Requisitos.</p> <p>Paso 3.-Verificación si procede el pre-registro de la persona jurídica, vía correo electrónico.</p> <p>Paso 4.-Presentación de documentación original para cotejo, después de la notificación del pre-registro.</p> <p>Paso 5.-Asistir el día indicado para la recibir la Cedula de Registro al Padrón de Contratista de la Persona Jurídica.</p>
---	---

PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles
----------------------------------	----------------

COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica
---------------	----------	--------------------------------

FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>No Aplica</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>No Aplica</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>No Aplica</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No Aplica</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No Aplica	TARJETA DE DÉBITO	No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica
EFFECTIVO	No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No Aplica	TARJETA DE DÉBITO	No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica		

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica
-----------------------------	-----------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>El trámite se realizará en el siguiente caso:</p> <p>Caso 1. Al cumplir todos los requerimientos solicitados por el OPDM Tlalnepantla.</p> <p>El trámite no se realizará en los siguientes casos:</p> <p>Caso 1.-Cuando la persona jurídica no atienda las observaciones hechas por el Área de Control Normativo</p> <p>Caso 2.- Cuando al cotejar la documental se verifiquen inconsistencias</p> <p>Caso 3.- Cuando del sujeto se encuentre dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
--	---

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica.
--	------------



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO		ÁREA DE CONTROL NORMATIVO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. ARQ. AIDE ALVAREZ SEDANO			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. RIVA PALACIO	NO. INT. Y EXT.:	8 LOCAL A CUARTO PISO	
COLONIA:	COL. CENTRO	MUNICIPIO:	TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 9:00 A 13:00 HORAS HORARIO DE ATENCIÓN A INTERESADOS 9:00 A 15:00 HORAS		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55 5321 0840	0861		control.normativo@opdm.gob.mx	
55	55 5321 0861				

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES:	No Aplica
--------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo de realizar el Trámite?
RESPUESTA:	Para poder participar en los procedimientos de excepción a la Licitación Pública con el fin ejecutar obra pública o prestar algún servicio relacionado con la misma en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas especialidades se pueden solicitar en el Trámite de Ampliación?
RESPUESTA:	El número de especialidades que se puedan acreditar mediante la experiencia técnica.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de ser una empresa de una nueva creación ¿Qué documento acreditaría mi capital contable?
RESPUESTA:	Aun siendo de nueva creación debe contar con el estado financiero que acredite la solvencia de la empresa, o con que capital comienza operaciones, invariablemente debe de ser elaborado por un contador titulado y con cédula profesional.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	En caso de que sea Persona Física ¿Podría realizar el trámite?
RESPUESTA:	En este caso NO podría realizar el trámite, solo podría ser al estar inscrito en el SAT en Régimen Simplificado de Confianza o Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No APLICAN

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad 2025-2027

ÁREA DE CONTROL NORMATIVO

AIDE ALVAREZ SEDANO
DEL ÁREA DE CONTROL NORMATIVO

VISTO BUENO: FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 / 01 / 2025

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL

